

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3--diciembre de 2020

REF: 2020-00649-00

De cara a la solicitud elevada por la secretaría del despacho y al encontrarse procedente la misma, se dispone:

1.- CORREGIR el inciso 1° del numeral 1° del auto que decretó las medidas cautelares¹, en el sentido de indicar que los bancos a los que se dirige la medida cautelar se encuentran relacionados en el numeral 2° del escrito de medidas cautelares.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<u>JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 50 Hoy La Sra. 4- diciembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--



¹ De data 28 de octubre de 2020 Pdf 8